

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 003

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

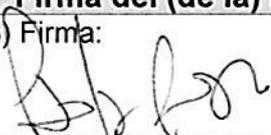
(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
POR TRATARSE DE UNA DENUNCIA ANONIMA SIN INDICAR DIRECCION DE NOTIFICACION

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:		(5) Anónimo (SI/NO):	X
(4) No. Identificación:			

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	2024EE0436203
(7) SINPROC:	436203 DE 2024
(8) Asunto:	Establecimientos de comercio
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	05-02-2024

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	PERSONERIA LOCA DE CHAPINERO		
(11) Tipo de Acto:	NOTIFICACION RESPUESTA		
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	1
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	NANCY HERNANDEZ MARTINEZ	
	(15) Empleo:	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:					
LA PERSONERIA LOCAL DE CHAPINERO					
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:					
(17) Día:	8	Mes:	2	Año:	2024
Hora:					
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.					
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:					
(18) Firma:			(19) Nombre:	PAOLA ANDREA ROJAS PEREZ	
			(20) Empleo:	SECRETARIO	

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:					
(21) Día:	14	Mes:	2	Año:	2024
Hora:					
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.					
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:					
(22) Firma:			(23) Nombre:		

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2024-EE-0705604

Folios: 1

Fecha : 08/02/2024 11:50:33

Anexos : 0

Destino: Anónimo

Origen: 16002-PERSONERÍA LOCAL CHAPINERO

Asunto: SINPROC NO. 436203 DE 2024 RESPUESTA PE

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: SINPROC 436203 de 2024

La Personería de Bogotá. D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, "Estatuto de Bogotá D.C." y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 "Estatuto del Derecho de Petición", entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe la siguiente solicitud anónima:

"BUENAS NOCHES. SOY RESIDENTE DEL EDIFICIO GRANADA 65, UBICADO EN LA CALLE 65 #5-27 EN CHAPINERO ALTO. QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO LA SITUACION QUE VIVIMOS LOS RESIDENTES DE ESTE SECTOR DEBIDO A LA MUSICA EN VIVO DEL RESTAURANTE SALON TROPICAL UBICADO EN LA CARRERA 5# 66-20 (ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL SITIO NO APARECE LA DIRECCION) COMO BIEN LO SEÑALAN EN SU INSTAGRAM (ANEXO FOTO) DE MIERCOLES A DOMINGO, MUCHAS VECES HASTA LAS 11:00 O 11:30 DE LA NOCHE. ESTA MUSICA CON EN LA QUE TOCAN TAMBORES NO PERMITE UN SANO DESCANSO PARA MI NIÑA QUE ES ESTUDIANTE DE SECUNDARIA, LA SUSCRITA QUE TIENE QUE MADRUGAR A TRABAJAR Y MI SEÑORA MADRE QUE ES UNA PERSONA MAYOR. POR LO ANTERIOR RESPETUOSAMENTE SOLICITO TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EL CONTROL DEL RUIDO EN ESTE ESTABLECIMIENTO CON EL FIN DE TENER UN SANO DESCANSO AL QUE TENEMOS TODO EL DERECHO".

Que con el fin de dar trámite a la petición y por ser competencia de la Alcaldía Local, me permito informarle que el asunto fue remitido a dicho despacho para que proceda a adelantar las actuaciones necesarias para conjurar la problemática por usted denunciada.

Que se solicitó remitir informe de las actuaciones a adelantas, una vez obtengamos respuesta le estaremos informando

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
Personera Local de Chapinero

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales.

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C



Nº. Radicado : 2024-EE-0705658

Folios: 1

Fecha : 08/02/2024 13:45:43

Anexos : 0

Destino: OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Origen: 16002-PERSONERÍA LOCAL CHAPINERO

Asunto: SINPROC NO. 436203 DE 2024 REQUERIMIENTO

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024

Doctor
OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
Correo electrónico: cdi.chapinero@gobiernobogotá.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SINPROC 436203-24

La Personería de Bogotá. D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, "Estatuto de Bogotá D.C." y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 "Estatuto del Derecho de Petición", entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe la siguiente solicitud anónima:

"BUENAS NOCHES. SOY RESIDENTE DEL EDIFICIO GRANADA 65, UBICADO EN LA CALLE 65 #5-27 EN CHAPINERO ALTO. QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO LA SITUACION QUE VIVIMOS LOS RESIDENTES DE ESTE SECTOR DEBIDO A LA MUSICA EN VIVO DEL RESTAURANTE SALON TROPICAL UBICADO EN LA CARRERA 5# 66-20 (ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL SITIO NO APARECE LA DIRECCION) COMO BIEN LO SEÑALAN EN SU INSTAGRAM (ANEXO FOTO) DE MIERCOLES A DOMINGO, MUCHAS VECES HASTA LAS 11:00 O 11:30 DE LA NOCHE. ESTA MUSICA CON EN LA QUE TOCAN TAMBORES NO PERMITE UN SANO DESCANSO PARA MI NIÑA QUE ES ESTUDIANTE DE SECUNDARIA, LA SUSCRITA QUE TIENE QUE MADRUGAR A TRABAJAR Y MI SEÑORA MADRE QUE ES UNA PERSONA MAYOR. POR LO ANTERIOR RESPETUOSAMENTE SOLICITO TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EL CONTROL DEL RUIDO EN ESTE ESTABLECIMIENTO CON EL FIN DE TENER UN SANO DESCANSO AL QUE TENEMOS TODO EL DERECHO".

Que con el fin de dar trámite a la petición y por ser de su competencia le remito el presente asunto, para que desde sus facultades se proceda a adelantar las actuaciones necesarias para conjurar la problemática denunciada.

De lo actuado informar a este Ente de Control.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
Personera Local de Chapinero

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales.